

ORDENANZA N° 161/2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA***

Artículo 1º: LLAMASE a licitación pública para contratar la ejecución de la obra pública "RED DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE GAS NATURAL-proyecto DC 00929/136", en los sectores indicados en el croquis de ubicación que como Anexo I se relaciona a la presente.

Artículo 2º: APRUÉBASE las Bases y Condiciones Generales y Particulares, correspondiente al llamado a licitación pública para la obra indicada en el Art.1º, que forman parte de la presente Ordenanza como Anexos II.

Artículo 3º.- FACULTASE al P.E.M para fijar el día y hora de la presentación y apertura de los sobre de Ofertas del llamado a licitación, establecer las condiciones que estime conveniente, debiendo regirse por la presente ordenanza y lo previsto por el Régimen General de Contrataciones vigente.

Artículo 4º.- El precio de los ejemplares de los pliego de bases y condiciones del llamado a concurso público de precios y pliego de especificaciones

técnicas es sin cargo debiendo abonar los interesados el sellado municipal de concursos y licitaciones públicas, con más las fondos Municipales y se podrán adquirir ante el Departamento de contrataciones de la Municipalidad, sito en calle Sarmiento 89 de Las Varillas.

Artículo 5º.- La presente licitación se regirá en todo lo no previsto en la presente Ordenanza por el Régimen Gral. de Contrataciones vigente (Ord. 186/2013) y sus modificatorias.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 02/10/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 871 /2024

DE FECHA 04 /10 /2024

ANEXO II

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA OBRA DE GAS DOMICILIARIA

PROYECTO ECOGAS DC 00929/136

1) OBJETO: La presente Licitación Pública tiene por objeto la ejecución por parte de la Municipalidad de Las Varillas, de la obra pública "RED DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE GAS NATURAL proyecto Ecogas - DC 00929/136"

2) PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las mismas deberán ser presentadas en dos sobres cerrados y firmados por el oferente o su representante legal, llamándose uno "sobre presentación" y el otro "sobre propuesta". El "**sobre presentación**" deberá contener la identificación de la contratación a que corresponde, indicando día y hora de Apertura y conteniendo la documentación que a continuación se detalla:

Solicitud de Admisión que consignará: Nombre y apellido, o razón social, domicilio del proponente, concurso de precios para la que solicita la admisión y detalle de los elementos acompañados a la misma.

Para el caso de personas físicas, se deberá acompañar fotocopia del documento nacional de identidad.

Constancia de C.U.I.T. y demás datos de inscripción en los organismos fiscales y previsionales, tanto nacionales, provinciales y municipales.

Domicilio real del proponente, y constitución de domicilio legal especial en jurisdicción de la Municipalidad de Las Varillas.

Comprobante de retiro del Pliego de Condiciones Particulares.

Comprobante de la garantía de propuesta según lo establecido en el presente pliego.

Propuesta de Seguro de Caución por la Obra Pública sobre la cual se oferta.

Declaración expresa, que para cualquier cuestión administrativa o judicial que se suscite se aceptará el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, y renuncia a todo otro fuero especial o jurisdicción que pudiera corresponder, incluido el federal, para entender toda cuestión que suscite el Concurso de Precios, adjudicación y ejecución del contrato.

Cuando se trate de persona jurídica legalmente constituida y autorizada a funcionar por autoridad oficial competente, se exigirán los requisitos básicos indicados anteriormente, juntamente con: a) Testimonio original o copia del contrato social o estatutos y modificaciones posteriores efectuadas a los mismos, con constancia de sus inscripciones en los Registros correspondientes al tipo de persona jurídica o repartición administrativa correspondiente; certificados por escribano público y en caso de pertenecer a otra provincia será legalizada la firma de éste por el Colegio de Escribanos correspondiente. b) Copia del acta de directorio u órgano de administración que corresponda, donde se dispone la designación del funcionario con facultad expresa para obligar a la empresa, según el tipo de persona jurídica que se trate; debiéndose adjuntar copia del acta donde se dispuso la distribución de cargos, debidamente inscripto en el Registro de Comercio correspondiente. Toda esta documentación deberá estar certificada por Escribano público y en caso de pertenecer a otra provincia será legalizada la firma de éste por el Colegio de Escribanos respectivo.

Apoderados: en los casos que intervengan apoderados, se deberá adjuntar poder suficiente y con facultad expresa para contratar con el Estado. El poder deberá estar certificado por escribano público y en caso de pertenecer a otra provincia será legalizada la firma de éste por el Colegio de Escribanos respectivo.

Sellado Municipal.

Toda otra documentación que se requiera en el Pliego de Condiciones Particulares.

El “**sobre propuesta**” deberá contener la identificación del proponente y la contratación a que corresponde, conteniendo la oferta a considerar, la cual se presentará por duplicado, haciendo expresa referencia a la aceptación lisa y llana, por parte del proponente, de las condiciones generales y particulares que establecieren la normativa vigente y los presentes pliegos. También se incluirá en la misma la garantía de propuesta conforme a lo dispuesto en el presente pliego, cuando así correspondiere.

3) IMPORTE DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA CONTRATACIÓN: El Presupuesto Oficial de la Municipalidad de Las Varillas asciende a la suma de Pesos DOSCIENTOS SETENTA MILLONES QUNIENTOS MIL (\$ 270.500.000) IVA incluido, redeterminables según el índice de precios de la construcción de la Pcia. de Córdoba.

4) LINEAMIENTOS TECNICOS DE OBRA

ASPECTOS CATASTRALES Y DE DISEÑO:

La obra se proyecta en Las Manzanas de la Ciudad de Las Varillas, indicadas en Anexo I (plano).

Se adjunta **Anexo I** (plano DC00929/136), donde se indica: **i)** la traza propuesta de la cañería a instalar, acotada respecto a las líneas

municipales (LM) y a las líneas de cordón vereda (LCV), **ii)** las normas y especificaciones técnicas de aplicación en la obra, **iii)** características de la cañería a instalar (material, diámetro, espesor, etc) y **iv)** los puntos de conexión a las redes existentes.

OBJETO, DESCRIPCION Y MEMORIA TECNICA DE LA OBRA.

OBJETO.

La obra consiste en la Ampliación de nuevas redes de Gas Natural en polietileno (PE).

DESCRIPCIÓN.

Se proyecta la instalación de las nuevas redes en veredas y/o calzada, más los servicios a instalará en espació publico municipal (ver plano adjunto), se propone la ubicación de la cañería en el espacio entre L.E. y LCV, con una tapada mínima de 0,60/0,80 metros, según corresponda.

La obra a ejecutar según el plano Adjunto, comprende el transporte, los sondeos, el zanjeo, la bajada a zanja, la tapada y compactación de suelo, las conexiones a instalaciones existentes, la limpieza de la zona de trabajo, e incluye, la provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios, conforme a las reglas del buen arte y normativas técnicas vigentes, hasta dejar la obra en perfecto estado de funcionamiento y restituir a su condición original los objetos afectados con motivo de la obra.

INFORMACIÓN GENERAL

Para la confección de los planos (PC) según relevamiento, se tuvieron en cuenta las siguientes fuentes de consulta, ajustándose estrictamente al texto de las mismas:

Las Reglamentaciones vigentes de la Municipalidad de Las Varillas.

Las Normas NAG-100 - Normas Mínimas de Seguridad para el Transporte y Distribución de Gas Natural y otros Gases por Cañería.

El Pliego Tipo de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Gasoductos, Ramales, Propanoductos, Estaciones Reguladoras de Presión y Redes de Distribución de Gas de Media Presión y sus modificaciones.

El Cuerpo Normativo sobre Redes para la Distribución hasta 4 bar de Gases de Petróleo y Manufacturado (NAG 140).

Disposiciones y Normas Mínimas para la Ejecución de Instalaciones Domiciliarias de Gas (NAG-200).

La Norma NAG-123 - Colores de Seguridad para Instalaciones y Lugares de Trabajo.

La Norma NAG-165 - Normas Mínimas de Seguridad para Obras y Trabajos y Normas de Señalización de Obras y Trabajos de la D.G.C. S.A.

La Norma NAG 153 Normas Argentinas Mínimas para la Protección Ambiental en el Transporte y la Distribución de Gas Natural y otros Gases por Cañería.

Ley Provincial del Ambiente N° 7343/85.

El Manual de Construcciones e Ingeniería de la Distribuidora de Gas de Centro. S.A. (D.G.C.).

Especificación Técnica de la D.G.C. S.A. E.T.03/01, Confección, Identificación y Registro de Planos.

CAÑERÍA A INSTALAR

ESPECIFICACIONES

Las especificaciones de los materiales que a continuación se detallan responderán a lo indicado en la normativa NAG.:

Cañería de polietileno.

Accesorios de electrofusión en polietileno.

CÓMPUTO DE CAÑERÍA

Se prevé la Instalación de metros lineales de cañería según el siguiente detalle:

DIÁMETRO	NORMA	ESPESOR	LONGITUD
Caño diam. 63mm	PE NAG 140	5,8	2200,00 m
Caño diam. 50mm.	PE NAG 140	4,6	1400,00 m
Caño diam. 40mm	PE NAG 140	3,7	6500,00 m
		TOTAL	10100,00 m

PROVISIÓN DE MATERIALES

La empresa ejecutora de los trabajos proveerá todos los materiales, cañería y/o accesorios para la ejecución de la obra.

CALIDAD DE LOS MATERIALES

Los materiales y equipos a incorporar a la obra, serán aprobados previamente por la Distribuidora de Gas del Centro S.A., a través de la Inspección de Obra o de los sectores específicos a los que aquella derive tal requisito, mediante ensayos realizados en organismos oficiales de corresponder.

Los mismos serán de la mejor calidad y se ajustarán estrictamente a las normas de aplicación, lo que quedará perfectamente establecido en el Proyecto Constructivo.

DESCRIPCION DE TAREAS

Los trabajos necesarios a ejecutar para la correcta instalación del servicio de gas natural se enuncian a continuación:

Tener todos los permisos aprobados o autorizados por los respectivos entes. Esto incluye autorización municipal para construcción y permiso ambiental.

Carga, Transporte, Descarga y acondicionamiento de los materiales necesarios para la ejecución de las obras.

Adopción de las medidas de seguridad necesarias para la custodia y protección de los materiales.

Construcción de los obradores adecuados y de depósitos provisorios.

Instalación de señalización y vallas de seguridad.

Replanteo y estaqueado de la línea de zanjeo.

Ejecución de zanjeo.

Instalación de cañería de polietileno, en diámetro indicado, mediante accesorios del mismo material con unión por electro-fusión.

Tapado con tierra limpia compactada con colocación de malla de advertencia por sobre la cañería instalada.

Ejecución de prueba de fuga, resistencia y hermeticidad

Realización ensayos de verificación de compactación de suelo.

Limpieza final de obra.

Recepción de la Municipalidad de Las Varillas.

CONDICIONES EXIGIDAS AL INICIAR LA CONSTRUCCION

Previo al inicio de las obras se tendrán en cuenta los siguientes ítems:

Obtención de los permisos de Obras del Municipio de Las Varillas, correspondientes para la instalación de la cañería.

Tener el Proyecto Constructivo aprobado.

Disponer de todos los materiales necesarios para las construcciones auxiliares requeridas en el obrador.

Disponer de todas las máquinas, herramientas generales y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos.

Disponer de toda la información sobre instalaciones existentes emitidas por Entes oficiales.

Proveer todo el personal de dirección y construcción, mano de obra especializada y común.

Tener aprobado por la ART el Programa de seguridad y disponer de todos los seguros.

ASPECTOS CONSTRUCTIVOS

ZANJEO

En pozos y/o aperturas que se aparten de lo normal (instalación de válvulas, empalmes especiales, etc.) deberá proveerse elementos que impidan el desmoronamiento de las paredes de la zanja (tablestacado).

Encajonamiento de tierra donde el Municipio y/o la Inspección en Obra lo haga aconsejable, a fin de evitar inconvenientes en el tránsito peatonal y vehicular.

La profundidad de la zanja que alojará la cañería deberá estar referida al nivel de cordón existente y la tapada mínima será de 0,60 o 0,80 m. y/o solicitud de la Inspección según corresponda o la especificada por el Ente jurisdiccional correspondiente.

La señalización en la vía pública (carteles, vallados, balizado, etc.) deberá ser realizada de acuerdo a los requerimientos de la D.G.C. y ordenanzas municipales.

TAPADO DE ZANJAS Y COMPACTACION DE SUELO

Una vez colocada la cañería en la zanja, se procederá a tapar la misma manteniendo un ritmo de trabajo adecuado al desarrollo de la Obra.

El trabajo de relleno y compactación del suelo se hará teniendo en cuenta las reglas del arte y la normativa vigente, la Ley Provincial de Protección del Ambiente N° 7343/85, NAG 153/06 y el Pliego Tipo de Especificaciones Técnicas Generales de GE para la construcción de Gasoductos, Ramales, Propanoductos, Plantas Reductoras de Presión y Redes de Distribución de Gas a Media Presión (Art. 34° y 47°), como así también lo señalado en la NAG 140.

Para dicha tarea se realizarán los procedimientos y uso de tecnologías apropiados para no someter la tubería a esfuerzos de flexión. El grado

de compactación en el tapado de la zanja, deberá ser tal que se alcance similar grado de densidad al de los suelos adyacentes no afectados por la excavación.

Después de completarse el tapado de la zanja, se realizará la limpieza de la Obra quitando todo material pétreo, raigones, troncos, tacos, materiales rechazados, tambores y otros restos, de manera tal de dejar la zona completamente limpia y en condiciones aceptables.

ASPECTOS PARTICULARES DE LA INSTALACIÓN DE LA CAÑERÍA DE POLIETILENO

ELEMENTO DE ADVERTENCIA

Luego de instalada la cañería, se realizará la tapada hasta 0,40 m por sobre la misma,

Deberá instalarse como advertencia a terceros una malla de POLIETILENO de baja densidad combinada con una cinta de POLIETILENO que llevará impresa la palabra GAS según lo establecido en la norma NAG 140.

UNIONES POR FUSION

Las uniones entre caños y accesorios del sistema utilizado o entre tramos de cañería se efectuarán por el método de electrofusión, respetando estrictamente los procedimientos detallados por escrito por el proveedor del sistema. Asimismo, las herramientas a utilizar serán suministradas o aprobadas por el proveedor del sistema.

Asimismo, se indica que en todas las conexiones a cañería existente en servicio se utilizarán únicamente accesorios de electrofusión, en todos los diámetros.

PRUEBAS

A los efectos de la ejecución de las pruebas de fuga, resistencia y hermeticidad se seguirán los lineamientos indicados en las normas vigentes, según el Procedimiento de Prueba de Resistencia y Hermeticidad, que indica los métodos y elementos a utilizar.

[illegible]

5) DE LOS OFERENTES: Podrán participar toda persona física o jurídica que intervenga en la comercialización de los bienes objeto de la presente Licitación Pública, con las excepciones siguientes:

a) Quienes no tuvieren capacidad de hecho o derecho para realizar negocios jurídicos.

b) Los que por cualquier causa legal no tengan la disposición o administración de sus bienes.

c) Los deudores morosos de la Administración Municipal.

d) Aquellos que no hubieran dado satisfactorio cumplimiento a contratos celebrados anteriormente con esta Municipalidad, en cualquiera de sus reparticiones.

e) Los que desempeñaren cargos de cualquier naturaleza en el Municipio.

f) Los que hubieran sido condenados, con cualquier clase de pena, por delito de falsedad, estafa, o contra la propiedad.

g) Las personas físicas y/o jurídicas, sociedades y entidades civiles de cualquier naturaleza jurídica, que inicien o mantengan controversias judiciales contra la Municipalidad de Las Varillas, desde el inicio de la causa hasta la sentencia firme que ponga finalización definitiva a la misma.

Conocimiento y Aceptación: Quien concurra como oferente a un procedimiento de selección, no podrá alegar en caso alguno, falta de conocimiento del pliego general de condiciones previsto en este Régimen, y el sólo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas. Tampoco se podrá alegar, en ningún caso, desconocimiento o mala interpretación del pliego particular, demás elementos de la documentación, ni de ninguna otra disposición que resultare de aplicación.

La presentación de ofertas significa la aceptación lisa y llana, de todas las estipulaciones que rigen la contratación, constituyendo en todo un contrato que se perfecciona con la adjudicación de término, aun cuando

las cláusulas particulares no se acompañen con la oferta o no estén firmadas por el proponente.

6) GARANTIA DE LA PROPUESTA: Los oferentes constituirán a favor de la Municipalidad de Las Varillas, y como depósito en garantía de la propuesta formulada el equivalente al 3% del importe oficial de contratación, pudiéndose constituir mediante: 1) Depósito en efectivo en la Tesorería del Municipio; 2) Fianza Bancaria; 3) Seguro de Caución; 4) Pagaré con la cláusula sin protesto suscripto por el oferente.

7) PERDIDA DEL DEPOSITO EN GARANTIA: El oferente que desistiera a su propuesta dentro del término de la oferta, o que habiendo resultado adjudicatario no se presentare a término a firmar contrato de adjudicación, perderá el Depósito en Garantía que prevé el acápite anterior, el que quedará en beneficio de la Municipalidad en su cuenta Rentas Generales.

8) DEVOLUCIÓN DE LOS DEPOSITOS DE GARANTÍA: Hasta que no se firmen los contratos pertinentes se reservarán los depósitos que la autoridad competente crea conveniente debiendo devolverse los correspondientes a los otros proponentes. Firmado el contrato, solamente quedará en poder de la autoridad competente el depósito de garantía del adjudicatario, para que forme parte del depósito de garantía de cumplimiento de contrato. En los casos que, luego de notificados en el domicilio constituido, los oferentes o adjudicatarios no retirasen las garantías, podrán reclamar su devolución dentro del plazo de un (1) año a contar de la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado, por parte del titular de derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor del Municipio, y será aceptada por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía. Pérdida de la garantía del contrato: el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de la

garantía del contrato, si esta se hubiere previsto. Caso contrario se afectará la garantía de la propuesta.

9) MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA: Los proponentes se obligan a mantener su oferta por el término de noventa (90) días a contar de la fecha fijada para su presentación, tiempo necesario para la gestión por parte del Municipio de la declaración de utilidad pública y pago obligatorio de la obra para los vecinos beneficiados en las manzanas indicadas en el plano DC 929/134. Todo plazo menor fijado por el oferente se tendrá por no escrito.

10) RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: Antes de la apertura de los sobres, la administración en uso de sus facultades discrecionales podrá rechazar todas las propuestas y dejar sin efecto el llamado a licitación. Además, no serán consideradas las siguientes propuestas:

- a) Condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación;
- b) Que no estén firmadas por el proponente o su representante legal;
- c) Que no se cumplan en término con los emplazamientos que se les formulen para subsanar defectos formales o para presentar la documentación que se le requiera;
- d) Que no acompañen las garantías correspondientes;
- e) Que no presenten el original del retiro de pliegos, cuando así correspondiere;
- f) Por otros motivos que pueda establecer el Pliego de Condiciones Particulares.

11) CONTRIBUCIONES IMPOSITIVAS DEL OFERENTE: Las propuestas provenientes de personas y/o entidades que a la fecha de adjudicación sean deudores de la Municipalidad por Impuestos, Tasa y/o Contribuciones y cuyo plazo estuviere vencido, otorga al Municipio la

facultad de rechazarla sin más trámite sin que ello genere derecho a reclamo y/o indemnización alguna por parte de los oferentes. -

12) CONDICIONES DE PAGO: El cobro de la contribución de mejoras será a cargo de la empresa seleccionada, emitiendo el certificado de deuda correspondiente la secretaria de Economía y Hacienda Municipal, **debiendo abonar la empresa el 3% en concepto de gastos administrativos.** El precio de la obra será abonado por los respectivos frentistas beneficiados por el sistema de Contribución por Mejoras, previa aprobación de la ordenanza que así lo establezca, cuya forma de pago se establecerá en los siguientes términos: 1) cuarenta por ciento (40%) a los treinta días de declarado el pago obligatorio por la Municipalidad; 2) veinte por ciento (20%) contra plano aprobado por Ecogas; 3) treinta por ciento (30%) contra instalación de la Cañería, previa certificación de Distribuidora de Gas del Centro; 3) diez por ciento (10%) a los treinta días de efectuada la prueba de hermeticidad que habilite la obra de gas natural. Los montos serán redeterminables según el índice de precios de la construcción de la Pcia. de Córdoba. El costo de la obra no incluye la instalación de servicio de conexión domiciliaria, instalación de gabinetes de regulación y medición, reposición de contrapisos y veredas, extracción de árboles que obstaculicen la traza de la cañería de gas. El Poder Ejecutivo determinará el monto individual que le corresponde abonar a cada frentista, y abrirá un Registro de Oposición por el término de treinta días, contados a partir de la primer publicación en el Semanario El Herald, en cuya publicación se informará sobre la apertura del Registro de Oposición, el plazo durante el cual podrán presentarse los frentistas a formular observaciones y el lugar de ubicación donde funciona el mismo. Los propietarios o poseedores, que acrediten tal carácter, podrán formular oposición escrita y fundada, debiendo desestimarse las que carezcan de sustento. En el caso de que vencido el plazo precitado, las oposiciones no superen el treinta por ciento (30%) de la totalidad de los frentistas de los siete módulos, el Poder Ejecutivo declarará sin más trámite la obra de

utilidad pública, pago obligatorio y sujeto al sistema de Contribución por Mejoras, y cuyo crédito emergente de la Contribución por Mejoras será cedido y transferido por la Municipalidad a la Empresa Constructora a los fines de su cobro. Dentro de los cinco días de vencido el plazo del registro de oposición, la Empresa Constructora deberá suscribir en el domicilio de la Municipalidad el contrato de locación de obra correspondiente, caso contrario y sin necesidad de previa intimación alguna, se podrá dejar sin efecto la adjudicación.

Certificados de Deuda: El Poder Ejecutivo proveerá a la Empresa Constructora, los Certificados de Deuda por Contribución de Mejoras, debiendo ésta notificar y entregar el respectivo Certificado de Deuda a cada propietario o poseedor del inmueble beneficiado por la obra, en el domicilio que el mismo tiene fijado para el cumplimiento de sus obligaciones contributivas municipales, **y/o comunicación dirigida al domicilio administrativo electrónico o por cualquier otro medio de notificación en el marco de la ley Pcial de simplificación y modernización del estado 10.618, sus reglamentaciones y/o la que en el futuro la reemplace.** Dicho Certificado deberá contener: a) Nombre de la Obra ordenada por la presente; b) Datos que individualicen el inmueble beneficiado por la obra; c) Nombre de la Empresa Constructora, con su respectivo domicilio; d) Categoría de tributación del inmueble (edificado o baldío, si correspondiere); e) Monto que corresponde abonar; y f) Forma de pago, con sus respectivos vencimientos. La indicación de los nombres de los presuntos propietarios, que contienen los Certificados de Deuda por Contribución de Mejoras, como así también los Cedulones de Pago que se emitan por tal concepto, se considerarán simplemente indicativos, respondiendo la propiedad del frentista por el pago de la contribución. Los frentistas tendrán un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación practicada, para formalizar cualquier observación o reclamo que por error hiciera más gravosa su contribución, cuyo reclamo deberá ser presentado fundadamente y por escrito. Transcurrido ese término sin que haya efectuado reclamo alguno, o que formulado haya sido resuelto el mismo, se considerará aceptado el Certificado emitido.

La Municipalidad actuará como gestor de cobro de las contribuciones de la Empresa, a cuyo fin remitirá a los frentistas, con siete días mínimos de antelación, los Cedulones de Pago de acuerdo a la modalidad de pago elegida, y cuyos cedulones serán abonadas por los frentistas en la Municipalidad, debiendo ésta transferir a la Empresa los importes percibidos dentro de los diez días de su cobro, previa deducción del tres por ciento (3%) en concepto de gastos administrativos. La Municipalidad no asume responsabilidad alguna frente a la Empresa por la falta de pago de las contribuciones por mejoras reguladas en la presente, siendo el frentista beneficiado el único responsable de tal obligación frente a la Empresa. En caso de que el vencimiento ocurriese en día inhábil el pago deberá efectuarse el día hábil inmediato posterior. La falta de pago en tiempo y forma de la Contribución por Mejoras en sus respectivos vencimientos, generará un recargo punitivo del dos por ciento mensual. La mora autorizará a la Empresa Constructora a reclamar el monto adeudado mediante el trámite del juicio ejecutivo, previa intimación fehaciente por el término de diez días al frentista moroso, con la transcripción de la presente norma. Los Certificados de Deuda constituirán título ejecutivo a los fines de la ejecución judicial.

13) DE LA ADJUDICACIÓN: La Adjudicación se realizará a favor de aquél proponente que, ajustándose a lo solicitado, presente la oferta más favorable a los intereses Municipales. La Secretaria de Planeamiento Urbano, Ambiental, Obras y Servicios Públicos en caso que corresponda hará el estudio de las propuestas presentadas, constatando en primer término si llenan o no las condiciones exigidas para su validez. Figurará en primer término la propuesta más baja y luego seguirán las demás en orden correlativo. Establécese en forma expresa que la Municipalidad se reserva el derecho, en todos los casos, de aceptar la o las propuestas que estime más conveniente a sus intereses o de rechazarlas a todas, total o parcialmente, si lo considera procedente, sin que ello de derecho a reclamación alguna por parte de los oferentes. Asimismo se reserva expresamente el derecho a dejar sin efecto el presente llamado a licitación por cualquier causa relacionado

con la frustración de la obra por falta de aprobación de la Ordenanza que declare la utilidad Pública y Pago Obligatorio de la obra y/o oposición a la misma por parte de los vecinos beneficiados expresada en el registro de oposición de la misma.

Producido el informe técnico, la autoridad competente juzgará en definitiva las presentaciones y resolverá la aceptación de la propuesta que juzgue más conveniente, adjudicando mediante decreto al proponente respectivo. Luego de ello ordenará la firma del contrato respectivo.

14) COMISION DE ADJUDICACIÓN: La Comisión de Adjudicación estará integrada de conformidad a lo dispuesto en el Régimen General de Contrataciones Ord. 186/2013.

15) FIRMA DE CONTRATO: Resuelta la adjudicación y comunicada oficialmente al adjudicatario, mediante la copia autenticada del decreto correspondiente éste se presentará dentro de los diez días subsiguientes a la oficina respectiva para formular y suscribir el correspondiente contrato. Antes del vencimiento de este plazo el adjudicatario podrá solicitar a la autoridad ampliación del mismo, el que mediante causa justificada podrá ser ampliado en el término que la misma juzgue conveniente. Vencido el plazo y sus prórrogas en el caso de haberle sido acordada, la autoridad podrá dejar sin efecto la adjudicación con pérdida para el adjudicatario del depósito de garantía. Asimismo, podrá procederse a una nueva adjudicación entre los proponentes cuyos depósitos de garantía se encuentren reservados a tal fin.

16) PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El adjudicatario deberá dar cumplimiento al objeto del contrato, en el plazo de doce (12) meses a contar desde la firma del mismo.

17) GARANTIA DEL CONTRATO: El adjudicatario se obliga al momento de firmar contrato a constituir una garantía por su efectivo cumplimiento que será equivalente al 40% del precio definitivo que resulte del contrato de adjudicación, pudiéndose constituir mediante: 1) Depósito en efectivo en la Tesorería del Municipio; 2) Fianza Bancaria; 3) Seguro de Caución; 4) Pagaré con la cláusula sin protesto suscripto por el adjudicatario. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes del contrato importará la pérdida de dicha garantía.

18) APERTURA DE SOBRES: El procedimiento de apertura de los sobres será de la siguiente manera:

Se verificará en el recinto que se habilite a ese efecto en el día y hora establecidos, la apertura de las propuestas se hará en presencia de los que deseen presenciarlo, aun cuando no sean proponentes;

En ese acto, se abrirán los sobres y se leerá su contenido, labrándose un acta donde conste ello y las observaciones que los proponentes, sus representantes autorizados o los funcionarios actuantes realicen, siendo quien preside el acto el que resuelve el procedimiento a seguir.

Las presentaciones que no llenen la totalidad de los requisitos establecidos serán agregadas como simple constancia de presentación y los sobres propuestas serán devueltos en el acto y sin abrir a los proponentes interesados. Dichas propuestas desde ese momento quedarán automáticamente eliminadas de la Licitación Pública en cuestión.

Los sobres propuestas correspondientes a las presentaciones, que llenen los requisitos establecidos, quedarán de hecho incluidos en la Licitación Pública, dándoles lectura a las propuestas en presencia de los concurrentes. Terminada esta lectura, se preguntará a los proponentes presentes o representantes autorizados si tienen observaciones que formular. Los funcionarios actuantes, también deberán formular las que correspondieren y luego quien preside el acto resolverá lo pertinente de conformidad con las normas que siguen.

Las propuestas observadas deberán agregarse a las actuaciones correspondientes, debiendo el funcionario actuante dejar expresamente formulada la observación, de acuerdo a lo dispuesto en el punto anterior. De todo lo ocurrido durante el acto de apertura de ofertas se labrará un acta al finalizar el mismo, la que previa lectura, será firmada por quien preside el acto y por los asistentes que quisieran hacerlo. En esta acta se dejará constancia de las observaciones que se formulen y de las decisiones que adopte el presidente.

La Comisión de Adjudicación deberá en el término de cinco (5) días resolver las observaciones realizadas y emitir un informe detallado al PEM de lo actuado aconsejando la que sería la propuesta más favorable para el Municipio.

La autoridad competente oportunamente podrá también si así lo estima conveniente, rechazar todas las propuestas, sin que esto de derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en la misma.

19) VENTA DE PLIEGOS: Este Pliego se podrá adquirir en el Departamento de Rentas Municipal, sito en calle Sarmiento 89 de la ciudad de Las Varillas, en horario hábil administrativo hasta la fecha de presentación de propuestas.